

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE
MOLDURAS DECORATIVAS LTDA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 800 /

Independencia, 26 FEB 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud del interesado, Ingreso N° 138, de fecha 08 de Abril del 2015, a nombre de **MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE MOLDURAS DECORATIVAS LTDA.**, Rut: **76.210.872-0**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 000341, de fecha 09 de Enero del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 483, de fecha 10 de Abril del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 832, de fecha 29 de Abril del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 199, de fecha 12 de Febrero del 2016, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 309, de fecha 19 de Febrero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

Dirección : **AVENIDA FERMÍN VIVACETA N° 2598 GALPÓN 2**
Contribuyente : **MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE MOLDURAS
DECORATIVAS LTDA.**
Rut. : **76.210.872-0**
Giro : **MOLDURAS DE MADERA**
Rol S.I.I. : **3430-62**

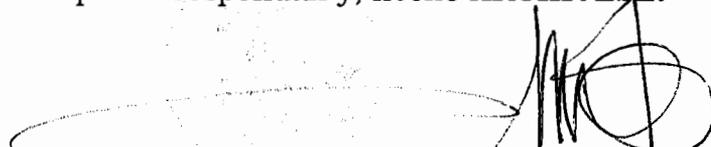
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/FSM/JOB/puv.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.